

# Abierto el plazo de solicitud para subvenciones para la rehabilitación de viviendas en Andalucía



## Rehabilitación de viviendas

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha publicado, incluida en el BOJA, la **Orden de 21 de diciembre de 2020**, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas subvenciones tienen por objeto fomentar la rehabilitación de viviendas con deficiencias básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética, cuyas bases reguladoras se aprobaron mediante Orden de 14 de enero de 2019, respondiendo su contenido a unas CARACTERÍSTICAS GENERALES.

## Plazo para la solicitud

El plazo para la solicitud **está abierto actualmente, hasta el 2 de marzo de 2021, inclusive.**

## Personas beneficiarias

Podrán solicitar estas subvenciones las personas **propietarias o arrendatarias** cuando acuerden costear las obras a cambio del pago de la renta. Los **ingresos** de la unidad de convivencia residentes tendrá que ser **inferiores a 5,50 veces el IPREM**. Asimismo, no podrán haber obtenido una ayuda para la misma vivienda en los 3 años anteriores.

# Requisitos de la vivienda

Para solicitar esta subvención, la vivienda deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Debe ser **domicilio habitual y permanente** de los propietarios o arrendatarios.
- **No** pueden estar **calificados** urbanísticamente **como fuera de ordenación**.
- Debe tener una **superficie útil no inferior a 36 m<sup>2</sup>**.
- Tiene que estar **finalizada antes de 1996**, salvo excepciones.
- Tiene que presentar unas **condiciones de seguridad estructural y constructiva** que garanticen la viabilidad de la intervención o alcanzarla con ésta.
- **No** tener la consideración de **infravivienda**.
- Disponer de **informe técnico** que acredite los requisitos y la necesidad de acometer las obras, con fecha anterior a la solicitud de la subvención.
  - Modelo de informe técnico ([http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/2019\\_05\\_23\\_informetecnico\\_viviendas.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/2019_05_23_informetecnico_viviendas.pdf)) (se ofrece este modelo con el contenido mínimo que debe comprender).

## Enlaces a toda la información

Información completa con procedimientos, fechas y tutoriales de ayuda. (

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/rehabilitacion/paginas/>  
)

Bases reguladoras de subvenciones para la rehabilitación de viviendas. Características generales. (

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/rehabilitacion/paginas/>  
)